Ley de 19 de noviembre de 1919

Obras públicas en Tarija.- Se vota la suma de Bs. 16.000 para atender diferentes trabajos públicos en Tarija.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- En el presupuesto Nacional de 1920, se consignará la suma de diez mil bolivianos (Bs. 16,000) que se destinará a los siguientes trabajos en la ciudad de Tarija:

Diez mil bolivianos, para la renovación de las cañerías de aguas potables;

Cuatro mil bolivianos, para trabajos en la plaza de la ciudad; y,

Dos mil bolivianos, para el arreglo del polígono Méndez.

Artículo 2.º- La inversión de estas sumas se hará con cargo de cuenta, por una junta de vecinos notables organizada y presidida por el Prefecto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 14 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D.S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 19 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – Juan Muñoz Reyes.